



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 05 AGO. 2021

Ref: Ejecutivo con garantía real No. 2019 - 00039

Demandante: Felipe Luque Alemán

Amparo Luque de Karpf (cesionaria)

Demandado: José Nicolás Ballesteros Pachón

El secuestre designado en este asunto, le solicita al Despacho que se requiera a la persona que atendió la diligencia de secuestro, exponiendo como argumento que de que ésta le ha impedido la entrada al inmueble para mostrarlo a personas que tienen un eventual interés en el remate.

Teniendo en cuenta la situación que expone el auxiliar de la justicia, se hace necesario REQUERIR a la señora MARÍA SOFÍA PINZÓN DE BALLESTEROS, persona que atendió la mentada diligencia y a quien se le dejó en depósito gratuito el bien inmueble, para que preste la colaboración necesaria al secuestre en el desempeño de su labor.

Adviértasele a la depositaria que en el evento de desatender el requerimiento del Juzgado, se le revocará el depósito gratuito, y en consecuencia, se le ordenará que haga la entrega inmediata del inmueble al secuestre.

Por secretaría, ofíciase, y hágase entrega al secuestre, a efectos de que lo tramite.

En lo que concierne a que se tengan en cuenta los gastos de desplazamiento, a efectos de fijarle los honorarios definitivos, dicha situación será apreciada el momento procesal pertinente.

Una vez se aclare lo relacionado a la situación acontecida con la depositaria y el secuestre, se resolverá sobre la petición de señalar nueva fecha para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ